



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4^º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-197-2020 Guatemala, 29 de julio de 2020 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominársele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q.217,592.10, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de agosto de 2020 al 31 de octubre de 2020**, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.057529 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 3,782,319 kWh.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de agosto de 2020** al **31 de octubre de 2020** son los siguientes:

Baja Tensión Simple -BTS-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	11.967771
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.532743
Baja Tensión Simple Autoprodutores -B TSA-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	14.3613260
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.4933520
BAJA TENSION Con Demanda en Punta -BTDp-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	229.382276
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.072025
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	57.782243
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	83.250596
BAJA TENSION Con Demanda fuera de Punta -BTDfp-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	229.382276
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.072025
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	30.637002
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	48.910137
BAJA TENSION CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES -BTDA-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	273.080306
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.072025
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	20.923872
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	31.765297
BAJA TENSION HORARIA CON DEMANDA -BTH-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	229.382276
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.072025
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.072025
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.072025
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	39.372191
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	59.701634
MEDIA TENSION Con Demanda en Punta -MTDp-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	598.388547
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.974465
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	31.386070
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	23.792948



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

MEDIA TENSION Con Demanda fuera de Punta -MTDfp-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	598.388547
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.974465
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	49.700353
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	27.931537
MEDIA TENSION CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES -MTDA-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	688.000000
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.974465
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	49.167667
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	27.632167
MEDIA TENSION HORARIA CON DEMANDA -MTH-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	598.388547
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.974465
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.974465
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.974465
Cargo Unitario por Potencia Punta (Q/kW-mes)	55.900424
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	42.056859
TARIFA DE ALUMBRADO PUBLICO -AP-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.705435
TARIFA DE ALUMBRADO PRIVADO O PUBLICITARIO NOCTURNO -APPN-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.705435
TARIFA VIGILANCIA, SEGURIDAD O COMUNICACIONES -VSC-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.404505
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA BAJA TENSIÓN -PEAJFT_BT-	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.148449
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.148449
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.148449
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	125.784859
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA MEDIA TENSIÓN -PEAJFT_MT-	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.044476
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.044476
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.044476
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	42.578540



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

- I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 0.997074% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de agosto de 2020 al 31 de octubre de 2020**.
- II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez
Presidente

Ingeniero José Rafael Argueta Monterroso
Director

Ingeniero Ángel Jesús García Martínez
Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General


COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

Avenida 15-70 Zona 15, Edificio Paredón, Ciudad de Guatemala, G.A.

Tel. PBX: 1512 22198555 Fax: 1512 22198554

CITE WEB: www.cnee.gov.gt E-MAIL: comision@cenee.org.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Guastatoya, El Progreso, siendo las 15 horas con 10 minutos del día 31 de julio de dos mil veinte, en Barrio El Calvario, Guastatoya, El Progreso, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) CNEE-197-2020 de fecha veintinueve de julio de dos mil veinte, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, por medio de cédula de notificación que entrego a Mynor Ruano quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResol-DI-3574

Exp.: GTA-122-20

AC

"LA PRESENTE NOTIFICACIÓN SE REALIZA CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; NO OBSTANTE, DERIVADO DE LA SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS, EMITIDA OPORTUNAMENTE POR LA CNEE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES PRESIDENCIALES MOTIVADAS DEL ESTADO DE CALAMIDAD POR LA PANDEMIA DEL COVID-19, EL ADMINISTRADO MANTIENE EL DERECHO DE IMPUGNACIÓN HASTA QUE LOS PLAZOS VUELVAN A FORMALIZARSE, LO CUAL SE HARÁ OPORTUNAMENTE DE CONOCIMIENTO PÚBLICO"



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

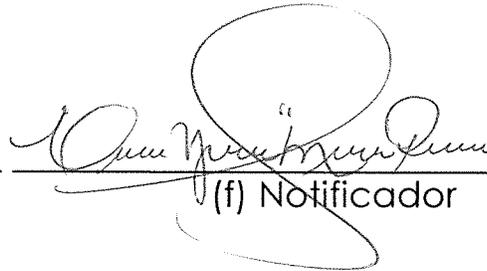
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Guastatoya, El Progreso, siendo las ____ horas con ____ minutos del día _____ de julio de dos mil veinte, en **Barrio El Calvario, Guastatoya, El Progreso**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-197-2020** de fecha **veintinueve de julio de dos mil veinte**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado

SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.


(f) Notificador



(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-3574

Exp.: GTA-122-20

AC

“LA PRESENTE NOTIFICACIÓN SE REALIZA CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; NO OBSTANTE, DERIVADO DE LA SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS, EMITIDA OPORTUNAMENTE POR LA CNEE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES PRESIDENCIALES MOTIVADAS DEL ESTADO DE CALAMIDAD POR LA PANDEMIA DEL COVID-19, EL ADMINISTRADO MANTIENE EL DERECHO DE IMPUGNACIÓN HASTA QUE LOS PLAZOS VUELVAN A FORMALIZARSE, LO CUAL SE HARÁ OPORTUNAMENTE DE CONOCIMIENTO PÚBLICO”



ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 39422163**

FORMA DE PAGO

TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A.
TEASA
NIT: 3037029-9
 14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
 PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

CREDITO

DATOS DEL REMITENTE		DATOS DEL DESTINATARIO			
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 8 AVE 15-70 ZONA 10 EDIF PALADTUM NIVEL 12 CIUDAD Tel. 2290-8000		EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA BARRIO EL CALVARIO GUASTATOYA EL PROGRESO Tel. 79451594		COBERTURA EXTRA	CODIGO DESTINO GUS
CODIGO ORIGEN AG		CODIGO DE CREDITO GUA-3364		No. FACTURA ENVIO	
DESCRIPCION DEL ENVIO Guatemala - 3574	No. FACTURA SEGURO SEGURO	TARIFA	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR u	FECHA 31 7 10
No. DE PIEZAS 1 sola x 1	PESO	HORA			
REMITENTE					